

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **23375** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto.

Doña ÁGUEDA REYES ALMEIDA, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 306/2015, instado por el Procurador Antonio Jaime Enríquez Sánchez, en nombre y representación de PUERTO CALERO MARINAS, S.L., se ha dictado Auto el día 25-06-2015, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de PUERTO CALERO MARINAS, S.L., con CIF: nº B76071034, el que se tramitará por el procedimiento ordinario y carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se publicará en el Tablón de Anuncios del Juzgado, Boletín Oficial del Estado y Registro Público Concursal.

Se designa como Administración Concursal a José Afonso Suárez, letrado con número de colegiado 435 y DNI 42790963S, en representación de AFONSO-GUERRA-VIDAL ABOGADOS, señalando que la oficina o despacho donde desempeñará su cargo en la localidad del ámbito de este Juzgado se encuentra en calle Perdomo, n.º 7, cp 35002, Las Palmas G.C., teléfono 928431590, fax 928431335, correo electrónico: puertocaleromarinas@gmail.com

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; la intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003 Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en forma en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Don ALBERTO LÓPEZ VILLARRUBIA, Magistrado-Juez doña ÁGUEDA REYES ALMEIDA Secretaria Judicial. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de julio de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150032516-1